Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

MODIFICACIÓN No 02.
REGLAS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA– SUBASTA A LA BAJA
JEP-SB-005-2025

OBJETO:

"RENOVAR POR UN AÑO EL MANTENIMIENTO EVOLUTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD ACTUALES, ACTUALIZACIÓN A LA ÚLTIMAS VERSIONES SOPORTADAS DE LOS PRODUCTOS OPENSHIFT, SERVICIO DE TAM, ASÍ COMO SOPORTE, ADMINISTRACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA PLATAFORMA Y DESARROLLO DE 20 SERVICIOS DE INTEROPERABILIDAD"

De conformidad con lo previsto en el literal c) del numeral 2.3.1.3. del Manual de Contratación de la JEP *"/…/* ***con base en las observaciones recibidas o a motu proprio, la JEP podrá realizar modificaciones a las Reglas de la Invitación y los demás documentos y proceder a su publicación****. En todo caso, las respuestas a las observaciones, así como las modificaciones realizadas,* ***deben ser publicadas como mínimo con un (1) día hábil de anterioridad a la fecha definida en el cronograma del método de invitación para la entrega de ofertas****"*, y el numeral 2.9 de las Reglas de la Invitación, el **DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN**, Ordenador del Gasto, procede a expedir la Modificación No. 02, teniendo en cuenta las respuestas a las observaciones presentadas en curso del método de selección, con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, en consecuencia se dispone:

Primero: Modificar el literal ***B. REQUISITOS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL*** del numeral ***4.1.3 ACREDITACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL,*** el cual quedará así:

"Los indicadores aquí establecidos se encuentran fundamentados en la revisión de la base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria-SIIS, de la Superintendencia de Sociedades, con corte a 31 de diciembre de 2023, para lo cual se filtró el listado por el macrosector de servicios, actividad económica "Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas".

Se entenderá que cumple con los requisitos básicos de participación el oferente que cuente con el criterio mínimo de acuerdo con los siguientes indicadores:

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	***FÓRMULA***	***REQUISITO***
Capital de trabajo	*(Activo Corriente - Pasivo Corriente)*	*≥ 20% del presupuesto oficial.*
Índice de Liquidez	*(Activo Corriente / Pasivo Corriente)*	*≥ 1,1*

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

INDICADOR DE CAPACIDAD FINANCIERA	*FÓRMULA*	*REQUISITO*
Índice de Endeudamiento	*(Total Pasivo/Total Activo x 100)*	*≤ 80%*
Razón de cobertura de intereses	*(Utilidad operacional/ gastos de intereses)*	*≥ 1,5*
Rentabilidad del Activo	*(Utilidad Operacional/Total Activo)*	*≥ 3%*
Rentabilidad del Patrimonio	*(Utilidad Operacional/Total Patrimonio)*	*≥ 5%*

NOTA 1: *Cuando el pasivo corriente o los gastos de intereses sean cero (0), los indicadores de liquidez y de razón de cobertura de intereses se registran como "indeterminado". Tal circunstancia obedece a que, matemáticamente, la división de cualquier número superior a cero entre cero tiene tendencia a infinito (∞), pero al existir activo corriente y utilidad operacional, el oferente que tenga tal situación cumple con el indicador porque supera cualquier suma positiva que se haya fijado como tal.*

NOTA 2: *Cuando la JEP, en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del oferente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para la validación de la información, tales como, estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las explicaciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a la solicitud puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.*

NOTA 3: *El capital de trabajo representa la liquidez operativa del oferente, es decir el remanente del oferente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del oferente.*

Segundo: Modificar el numeral **3.6 FORMA DE PAGO** de las Reglas de la Invitación Pública, el cual quedará así:

La JEP pagará el valor del contrato por intermedio de la Subdirección Financiera, de la siguiente manera:

1. Un primer pago de acuerdo con la propuesta económica aceptada, correspondiente a la renovación de los servicios de soporte y mantenimiento por un (1) año, contado a partir del 21 de julio de 2025, en el caso en que el acta de inicio de la propuesta económica aceptada sea anterior a esta fecha. En el caso que el acta de inicio sea posterior, el pago se realizará al inicio de la ejecución del contrato. Los servicios se relacionan a continuación:

- *Soporte 5*8 de mantenimiento evolutivo y correctivo de los 112 servicios de interoperabilidad actualmente implementados, más los 20 servicios (por lo menos) que se relacionan en el punto 2 del Anexo Nro. 1 Especificaciones Técnicas" para un año*

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

- *Servicios Profesionales directo del fabricante para la actualización a la últimas versiones soportadas y estables de OpenShift , una vez el fabricante las publique como disponibles para instalar.*

- *Soporte 5*8 para la infraestructura (Red Hat, Vmware) por un año*

- *TAM OCP por un año, Prestar los servicios de Technical Account Manager (TAM) de los productos instalados Red Hat con los siguientes alcances: (a) acceso a los planes de desarrollo y tecnología de Red Hat, lo que incluye pruebas beta y escalamiento de errores/funciones, (b) llamadas de revisión semanales, (c) hasta dos (2) visitas de revisión técnica en el sitio por cada año por cada período de suscripción de TAM de un año, (d) hasta cuatro contactos de soporte, (e) métricas de rendimiento trimestral del servicio a través del tablero de instrumentos TAM Electronic, y (f) una suscripción al boletín mensual TAM de Red Hat.*

- *Actividades de administración y mantenimiento de la plataforma (Mantenimiento Preventivo y Correctivo) por 1 año*

- *Se aclara que la infraestructura VMWARE mencionada incluye la infraestructura de Red Hat, Openshift y XROAD*

2. Un segundo pago correspondiente a la entrega de los servicios que se relacionan a continuación, conforme a la propuesta económica presentada por el proponente, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar:

- *Previo a la iniciación de prestación del servicio de soporte y mantenimiento el proveedor entregará a la JEP un documento de análisis, con los hallazgos que encuentre a nivel técnico, funcional y operativo de la plataforma actual y una serie de recomendaciones y mejores prácticas de implementación, las cuales deban corregirse y/o aplicarse sobre los ambientes actuales. Diagnóstico directo del fabricante*
- *Debe contar con metodologías y herramientas integradas de CI/CD. Estos pipelines y las estrategias de compilación simplifican la creación y automatización de los pipelines de desarrollo / pruebas y producción. Debe soportar un modelo CI/CD*

3. Un tercer pago correspondiente a la entrega de los productos instalados que se relacionan a continuación, y a la implementación del almacenamiento NFS descrita, conforme a la propuesta económica presentada por el proponente, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar:

- *Servicios Profesionales directo del fabricante para la instalación y certificación de la última versión de 3Scale API Management (Capa Integración)*

- *Servicios Profesionales directo del fabricante para la instalación y certificación de la última versión de AMQ (Capa Integración)*

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

- *Implementación por parte del proponente del almacenamiento NFS para la plataforma de OpenShift y el almacenamiento de aplicaciones externas. Deberá permitir acceso de almacenamiento de sistemas Windows y Unix-Linux*

- *Permitir la integración con un servicio de directorio corporativo que puede servir como administrador de identidad corporativa. Por lo tanto, la solución debe poder actuar como Administrador de acceso (Identity Access Manager - IAM) mientras que el Servicio de directorio sirve como Administrador e Identidades (Identity Manager - IDM). Ser el último responsable del ciclo de vida completo de las cuentas corporativas de los usuarios de sistemas y aplicaciones.*

4. Un cuarto pago correspondiente a la entrega de los servicios que se relacionan a continuación, conforme a la propuesta económica presentada por el proponente, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar:

- *Se debe implementar las herramientas de monitoreo y logging con las que cuenta la solución actual de orquestación de contenedores de OpenShift.*

- *Todos los servicios asociados a la plataforma deben contar con un servicio de Single Sign-On (SSO), con el ánimo de poder configurar servicios como Role-based access control (RBAC).*

- *Se debe implementar el monitoreo de uso de los recursos de procesamiento, red y memoria de los componentes claves de la solución haciendo uso de herramientas como ServiceMesh.*

- *La solución debe soportar e implementar la habilitación de reglas de alertas sobre los registros de actividad y monitoreo.*

- *Se debe configurar las soluciones como EFK (Elasticsearch, FluentD, Kibana - similar to ELKstack), con las cuales cuenta la solución a través de operadores para centralizar el proceso de logs que se generan en deferentes espacios de trabajo.*

- *Se debe implementar el envío de las alertas por correo electrónico, mensajes de texto, consolas de gestión y otros medios de comunicación.*

5. Pagos correspondientes a la ejecución de las horas de los al menos 20 servicios a desarrollar, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción expedida por parte del supervisor de los servicios de interoperabilidad, conforme a la propuesta económica presentada por el proponente que incluye:

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Desarrollos Interoperabilidad

- *Implementación de al menos 20 servicios de Interoperabilidad bajo un esquema de Bolsa de Horas con una cantidad de 1.960. Bajo este esquema de trabajo el proveedor desarrollará al menos 20 servicios de interoperabilidad de complejidad alta y las horas remanentes serán utilizadas para el desarrollo de servicios adicionales.*
- *Los al menos 20 desarrollos de servicios de interoperabilidad se realizarán con entidades externas a la JEP o entre sistemas internos de la Entidad.*
- *Se debe contemplar dentro de estos desarrollos, por ejemplo, entre otros los siguientes (Transferencia de archivos utilizando el esquema de almacenamiento de Openshift ODF asociado a un esquema NFS, Administración de Personas, Consulta y transferencia de expedientes o partes de expedientes y anexos, etc.).*
- *Los al menos 20 servicios desarrollados serán entregados documentados y contarán con una garantía de seis (6) meses.*
- *Los servicios se deberán implementar bajo la plataforma Openshift de RedHat*
- *Los al menos 20 servicios de interoperabilidad con entidades externas a la JEP podrán ser modificados hasta un 20% respecto a la especificación inicial, durante las etapas de pruebas y certificación.*
- *Para la implementación de algunos de los al menos 20 servicios de interoperabilidad con entidades externas se utilizará el modelo XROAD definido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para intercambio de información entre entidades del estado.*
- *Las labores de desarrollo, pruebas y paso a producción de los servicios implementados se realizarán en coordinación con el actual equipo de soporte de la plataforma y los servicios implementados.*
- *El proveedor debe tener en cuenta las mejores prácticas del fabricante RedHat para el desarrollo de los servicios.*

- *La descripción de los ítems incluidos en el soporte que se relaciona a continuación:*

- *Soporte de los desarrollos desplegados en la plataforma hasta julio de 2025 bajo el esquema de horario (5 días x 8 horas en días hábiles) que incluye:*

- *Soporte de mantenimiento evolutivo y correctivo de los al menos 20 servicios de interoperabilidad a implementar en la ejecución de este contrato.*
- *Resolución de incidencias de nivel Crítico y Alto según los acuerdos de niveles de servicio*
- *Coordinación de las labores de soporte, con el equipo actual de soporta la plataforma y los servicios actualmente desplegados*
- *Entrega de los desarrollos y el soporte al nuevo contratista al finalizar el contrato*

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PAGO:

- *Facturas electrónicas.*
- *Informe de supervisión debidamente firmado por el supervisor del contrato.*
- *Certificado de cumplimiento o constancia de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.*
- *Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, cuando se trate de personas naturales.*
- *Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar del último mes, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.*

Los pagos serán cancelados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por parte del supervisor, así como la presentación del informe de ejecución del contratista y la acreditación del pago de aportes al sistema integral de seguridad social.

Los pagos a los cuales hace referencia la presente cláusula, se realizarán, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura, solicitud de pago o cuenta de cobro, previa aprobación del supervisor del mismo, con sujeción al PAC y a la ubicación efectiva de recursos en la JEP, de tal manera que la JEP no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto ***EL CONTRATISTA*** *cumplirá con sus obligaciones y no podrá aducir como justificación alguna para su no realización, la mora en el pago.*

Sin embargo, el pago estará sujeto a los recursos que la Dirección General del Tesoro Nacional - Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la Jurisdicción Especial para la Paz.

La Jurisdicción Especial para la Paz, efectuará las retenciones que por ley esté autorizado hacer.

Todo pago está sujeto a cupo PAC.

En el evento en que al finalizar el plazo de ejecución se cuente aún con recursos no ejecutados en el contrato, estos serán objeto de liberación presupuestal a favor de la JEP

De existir decimales en la operación, siempre se aproximará a la unidad inferior.

Tercero: Publicar nuevamente el Anexo No. 1 Especificaciones Técnicas con ajustes.

Cuarto: Publicar nuevamente el Formato 7 Formato Propuesta Económica con ajustes.

Cra 7 # 63-44, Bogotá Colombia
(+57-1) 4846980
info@jep.gov.co

Quinto: Los demás numerales y parágrafos de las Reglas de la Invitación Pública y del Documento Justificativo de la Contratación no tienen ninguna modificación.

Bogotá D.C., 7 de julio de 2025.

NESTOR JULIO CORREDOR NIAMPIRA
Director Nacional I – Tecnologías de la Información
Ordenador del Gasto

Proyectó: Julieth Barrera Caparroso –Subdirección de Contratación
Revisó: John E Maldonado R- Profesional Exp-Subdirección de Contratación.
Aprobó: Fabio Leonardo Muñoz- Subdirector de Contratación